

Soy una persona protegida bajo una Orden de No Contacto (NCO) ¿Cómo puedo levantar el pedido (rescindido) o modificado?

La información proporcionada a continuación es para casos con Órdenes de No Contacto presentadas en la corte de distrito del condado de Skagit.

1. La parte protegida que solicita al tribunal que levante o modifique un Orden De No Contacto tendrá que llenar un **Moción para modificar/anular orden de no contacto** y presentarlo ante el Tribunal de Distrito del Condado de Skagit.

Correo electrónico: districtcourt@co.skagit.wa.us

Fax: 360-416-1251

Correo: Skagit County District Court
PO Box 340
Mount Vernon, WA 98273

2. Comuníquese con el Defensor de las Víctimas en la Fiscalía del Condado de Skagit.

Teléfono: 360-416-1600

Correo electrónico: prosecutor@co.skagit.wa.us

3. Durante el tiempo en que la Corte está cerrada debido al brote de COVID 19, mociones serán decididas por el tribunal sin una audiencia en persona (ex-parte). Los factores que se tendrán en cuenta pueden incluir, pero no se limitan a:
 - Se ha violado al NCO?
 - ¿Ha habido nuevas violaciones de la ley?
 - ¿Ha completado el acusado algún tratamiento?
 - Cumplimiento por parte del Demandado de las condiciones de sentencia.
 - El estado y la naturaleza del procedimiento penal(s).
 - ¿Tiene la persona protegida un plan de seguridad?
 - La recomendación del fiscal.
4. El tribunal proporcionará al peticionario (persona protegida) una copia de la orden del Juez, ya sea otorgando o denegando la moción. Si se le concede, el tribunal notificará a la policía, al acusado y al abogado del acusado si tienen uno.